

SOLICITUD DE INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS, SUBVENCIONES, AYUDAS, PREMIOS, ACTUACIONES Y NORMATIVA QUE COMPORTEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR TERCEROS

Unidad solicitante: Dirección General de Participación Ciudadana.

TIPO de documento a informar		NORMATIVA
NOMBRE NORMATIVA		ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO XX/2024, DE XX, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID
Nº EXPEDIENTE		511/2024/34255
RESPONSABLE DEL DE LA NORMATIVA	Responsable	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	Persona Interlocutora	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Responsable	
	Persona Interlocutora	
PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE DEL TRATAMIENTO AFECTADO		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO/PLAZO/PRESUPUESTOS/LOTES		
<p>El reglamento orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid de 23 de diciembre de 2020 prevé cuatro comisiones técnicas (de urbanismo, de medioambiente y movilidad, de innovación y de servicios sociales). Además, se ha constituido una quinta comisión por acuerdo del pleno del Consejo Social de 11 de junio de 2021: la comisión técnica de economía.</p> <p>Con esta modificación se pretende modificar la norma para la creación con carácter permanente de una nueva comisión de vivienda en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid</p> <p>La modificación del reglamento orgánico tiene por finalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La creación con carácter permanente de una nueva comisión de vivienda en el Consejo Social de la Ciudad de Madrid. 2. Dar cabida entre los vocales del pleno al titular del área competente en materia de vivienda. 3. Además, la modificación perseguiría una regulación más flexible que se adapte a los cambios de estructura orgánica en el Ayuntamiento. 		
FLUJO DE DATOS ENTRE LAS PERSONAS AFECTADAS Y EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO (EN SU CASO, DETALLAR POR LOTE).		
<p>Se está tramitando expediente normativo con la SGT de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.</p> <p>Se ha sometido a consulta pública y remitido a observaciones del resto de SGTs. Como el Reglamento tiene eficacia ad intra solo se recogen datos personales de los miembros del Consejo Social, siendo todos ellos cargos públicos o entidades ciudadanas, cuyos aparecen en el portal de Datos Abiertos.</p>		

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL

Fecha Firma: 25/09/2024 21:37:56



INFORME DE PROTECCIÓN DE DATOS AL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Con fecha 20 de septiembre de 2024, se remite a esta Oficina de Protección de Datos por la Dirección General de Participación Ciudadana el ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID a efectos de la emisión del informe del Delegado de Protección de Datos.

De conformidad con el apartado 1º.2 y apartado 5º.1.3.p) y s) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde al Coordinador General de Vicealcaldía, en su condición de Delegado de Protección de Datos, informar con carácter preceptivo y previo los proyectos normativos del Ayuntamiento que comporten tratamiento de datos o deban incluir medidas de seguridad de la información.

La propuesta tiene por objeto la modificación del Reglamento orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid. Se trata de un órgano colegiado permanente que actúa como máximo órgano consultivo de participación ciudadana, cuya misión es orientar la planificación estratégica gracias a la participación de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas. Para ello, el reglamento prevé cuatro comisiones técnicas:

- La comisión técnica de urbanismo
- La comisión técnica de medio ambiente y movilidad
- La comisión técnica de innovación
- La comisión técnica de servicios sociales

Además, se ha constituido una quinta comisión por acuerdo del pleno del Consejo Social celebrado el 11 de junio de 2021:

- La comisión técnica de economía

En el pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid de 21 de febrero de 2024 se propuso, por unanimidad, la modificación del reglamento orgánico con el fin de dar cabida a una comisión técnica en materia de vivienda. La política de vivienda es una prioridad del Ayuntamiento de Madrid. Prueba de ello es la creación en el mandato 2023-2027 de una nueva área de gobierno de políticas de vivienda mediante Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Se precisa, por lo tanto, modificar la norma para la creación con carácter permanente de esta comisión y para dar cabida entre los vocales del pleno al titular del área competente en materia de vivienda. Además, nombrar a las personas de las comisiones técnicas entre las que se encuentran representantes de la Administración pública y expertos y profesionales de la sociedad civil. Así como, la incorporación a las reuniones de cuantos expertos se considere necesarios y de cuantas personas aporten un mayor conocimiento y enriquezcan el debate "constituyendo un espacio cualificado de deliberación, debate, estudio y propuesta".



Analizado el contenido del anteproyecto de modificación del reglamento orgánico citado, se observa que se van a tratar datos personales que deben ser objeto de protección. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

El artículo 4.2 del Reglamento General de Protección de Datos define el tratamiento como cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

El tratamiento automatizado lo llevará a cabo el responsable y, en su caso, el encargado del tratamiento. Por tanto, siempre que, por una parte, estemos ante datos personales y, por otra parte, estos sean objeto de tratamiento automatizado, será aplicable la normativa en materia de protección de datos personales. En el caso que nos ocupa, el responsable del tratamiento de datos personales es la Dirección General de Participación Ciudadana.

El actual Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid no hace referencia a la normativa de protección de datos, por ello, se recomienda añadir una disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional. Protección de datos de carácter personal.

En el marco de este reglamento orgánico serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de Madrid y su sector público institucional, garantizando en todo caso los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al ENS resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

Se informa favorablemente el ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO 1/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Firmado electrónicamente por
El Coordinador General de Vicealcaldía
Delegado de Protección de Datos
Francisco Javier Hernández Martínez



Firmado electrónicamente por:

Delegado de Protección de Datos.

P.S.:Decreto 13 de septiembre de 2024 de la Vicealcaldesa y Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad y Emergencias..

Coordinador/a general.

Jesus Gil Martin.

Información de Firmantes del Documento

